

DECÁLOGO EN MATERIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

1. Conocer y observar el marco normativo aplicable en los diferentes procedimientos de contratación; así como conocer las sanciones a que se puede hacer acreedor, en materia de responsabilidades administrativas, por actos de corrupción.
2. Fomentar una cultura de la denuncia y de protección al denunciante sobre todo acto de corrupción por transgresión a las normas jurídicas y éticas, por parte de algún servidor público y/o cualquier miembro de la empresa.
3. Contar con mecanismos de comunicación confiables, en la presentación de la documentación e información veraz, completa y actualizada que sea requerida, la cual pueda ser verificada en todo momento.
4. No encontrarse en conflicto de intereses que de manera particular tenga al intervenir en cualquier procedimiento de contratación.
5. Abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en la contratación, induzcan o alteren cualquier tipo de evaluación que modifique el resultado de la adjudicación y desempeño del contratista y/o proveedor, para evitar condiciones ventajosas.
6. Contar con herramientas que conduzcan a desempeñarse con transparencia, honradez, eficiencia y eficacia antes, durante y después de los procesos de contratación, para evitar denuncias, procedimientos o sanciones por actos de corrupción o incumplimiento de contratos y/o convenios.
7. Tener la capacidad técnica, legal, administrativa y económica para cumplir con los contratos que se le adjudiquen; así como de todas sus obligaciones fiscales, y en su caso, responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que resulte una vez concluidos los trabajos o entregados los bienes.
8. Manifestar de buena fe que sus recursos son de procedencia lícita y su conducta es honorable.
9. Establecer e implementar medidas de control interno para la identificación y atención de riesgos sobre actos de corrupción al interior de la empresa que sean revisados y actualizados de manera periódica.
10. Suscribir la Carta de Integridad como un acto simbólico para con la sociedad y gobierno de que su actuación siempre será con responsabilidad.